

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2025, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado Presupuesto con su documentación preceptiva estará expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL. Asimismo, el Presupuesto podrá ser consultado por cualquier ciudadano a través de la página web municipal, en el enlace <https://www.ayto-villacanada.es/tu-ayuntamiento/hacienda/presupuestos-municipales/>

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de marzo de 2025.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/4.464/25)

